



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PALMITOS
Plantel Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental
en los grados 0° del Nivel Preescolar, 1° a 9° del nivel de Educación Básica
Primaria - Secundaria y los grados 10° y 11° del Nivel de Educación Media
Académica, según Decretos 0585/02 y 0138 de Abril 8/05
DANE. 370418000122 - NIT. 823.001.497-7 - Código ICFES 041160



RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 002

viernes, 24 de abril de 2026

IELPINVPCRI-002-26

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública cuyo objeto es:

SUMINISTRO E INSTALACION DE TELEVISORES SMART 65 INCLUYE SOPORTE CON BRAZO PARA TV Y AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera institucional y/o página web de la Institución la invitación pública cuyo objeto es:

SUMINISTRO E INSTALACION DE TELEVISORES SMART 65 INCLUYE SOPORTE CON BRAZO PARA TV Y AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	VIRTUALNETCEL-S.A.S
2.	XXXXXXXX
3.	XXXXXXXX

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Adjudicar la Invitación pública N° IELPINVPCRI-002-26 cuyo objeto es:

SUMINISTRO E INSTALACION DE TELEVISORES SMART 65 INCLUYE SOPORTE CON BRAZO PARA TV Y AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU

A: VIRTUALNETCEL-S.A.S

C.C o NIT: 901250892-3

POR VALOR DE: \$ 15.632.510

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 002 de viernes, 24 de abril de 2026

serán canceladas con cargo al siguiente rubro:

	Dotación institucional de infraestructura educativa < SGP-	
2.1.2.01.01.004.01.01.02.01	Educación-Calidad Por Gratuidad	\$ 12.426.442,00
	Adquisición Sistema de Aire Acondicionado < Gratuidad	
2.1.2.01.01.003.04.06.01	Adquisición de bienes >	\$ 3.206.068,00

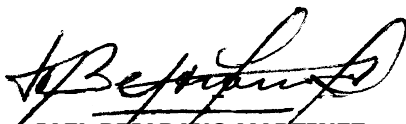
ARTICULO TERCERO:

la supervisión del presente contrato estará a cargo del señor rector o a quien designe aceptación de la supervisión quedará plasmada en el con la firma del acta de inicio

ARTICULO CUARTO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAEL BEJARANO MARTINEZ
Rector